



**ACTA DE SESION PERMANENTE DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA EN EL
SENASICA DEL 03 DE FEBRERO DE 2023**

En la Ciudad de México, siendo las diez horas del tres de febrero de dos mil veintitrés, y privilegiando los medios electrónicos derivado de la contingencia por el COVID-19, se llevó a cabo de manera virtual Sesión Permanente de Trabajo del Comité de Transparencia del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), con fundamento en el ACUERDO por el que se modifica por tercera ocasión el similar por el que se establece la suspensión de plazos y términos legales y administrativos en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y sus órganos administrativos desconcentrados, como medida de prevención y combate de la propagación del coronavirus COVID-19 publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de mayo de 2020, el comunicado INAI/137/20, mediante el cual Determina INAI Reanudar Plazo para que Instituciones con Actividades Esenciales Durante Cuarentena Atiendan Solicitudes, de fecha 01 de mayo de 2020, así como el ACUERDO por el que se establecen los Lineamientos Técnicos Específicos para la Reapertura de las Actividades Económicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2020 y el ACUERDO por el que se modifica el diverso que establece los criterios aplicables para la administración de los recursos humanos en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para mitigar la propagación del coronavirus COVID-1, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2020, a través de los cuales, se aprueba determinar las medidas administrativas, preventivas y de actuación, conforme al sistema de semáforo por regiones determinado por las autoridades competentes para cada entidad federativa, para los sujetos obligados en relación con la atención de solicitudes y ACUERDO por el que se delegan las facultades de los Órganos Internos de Control de los Órganos Administrativos Desconcentrados denominados Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) y Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA) en el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.-----

Existiendo quórum legal de conformidad con los artículos 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 64 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; firmando para constancia el acuerdo correspondiente: el Mtro. Omar A. Del Real Rentería, suplente de la Coordinadora de Archivos del SENASICA; el Lic. Moisés León Dávalos Estrada, Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia y el Mtro. Marco Antonio Flores Camacho, Titular del Área de Responsabilidades y suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la SADER-----

A continuación se da lectura al siguiente: -----





ORDEN DEL DÍA

- 1.- Aprobación del Orden del Día.
- 2.- Análisis del oficio B00.02.053-2023, por medio del cual se solicita la clasificación de la información respecto de la solicitud con número de folio 33002823000021.
- 3.- Análisis de los oficios B00.00.01.-004-2023, B00.05.033-2023 y B00.01.01.-00879/2023 por medio de los cuales se solicita la clasificación de la información respecto de la solicitud con número de folio 330028323000024.
- 4.- Análisis del oficio B00.04.391-2023, por medio del cual se solicita la ampliación de plazo respecto de la solicitud 330028323000017.
- 5.- Análisis del Programa Anual de Desarrollo Archivístico para el Servicio Nacional de Sanidad Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.
- 6.- Asuntos Generales.
- 7.- Cierre e instrumentación correspondiente del acta para su firma.

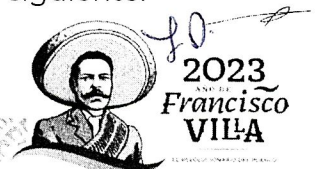
DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

1.- INSTALACIÓN DE QUÓRUM.

El Lic. Moisés León Dávalos Estrada, Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia, procedió a verificar el Quórum Legal conforme al contenido de la fracción III del numeral 9 del Reglamento Interno del Comité de Transparencia, establecido para esta reunión virtual y toda vez que se encuentra la totalidad de los miembros, se califica como legal y se procede a declarar iniciada la Sesión Permanente de Trabajo.

2.- ANÁLISIS DEL OFICIO B00.02.053-2023, POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN RESPECTO DE LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 33002823000021.

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, el Lic. Moisés León Dávalos Estrada, Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia, procedió a la presentación y lectura del oficio con número de folio **B00.02.053-2023** de fecha 24 de enero de 2023 a través del cual la Dirección General de Salud Animal, manifestó en términos generales lo siguiente:



«[...]»

Al respecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 16, fracción I y II del Reglamento Interior del Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad agroalimentaria, así como, el numeral 9 de las funciones establecidas para la Dirección de Campañas Zoonosanitarias en el Manual de Organización del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria que a la letra dice:

(...)

9. Evaluar los resultados e impactos sanitarios, sociales y económicos obtenidos mediante la operación de las campañas zoonosanitarias, a fin de establecer oportunamente mejoras a los procesos y sistemas sanitarios del país.

(...)

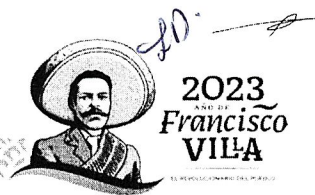
Por lo anterior, después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Dirección, se adjunta el documento "APH/5 Review Report and Evaluation of the Yucatán Península Region in Mexico for Bovine Tuberculosis (TB) Classification" en formato PDF del año 2015, debido a que es la única revisión, realizada por parte del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA por sus siglas en inglés) a la Región denominada Península de Yucatán, en la que está incluido el Estado de Campeche; así como, la versión pública del mismo, derivado de que se testaron los nombres de productores, de conformidad con los artículos 23, 24 fracción VI, 68 fracción VI y último párrafo de la ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 3 fracción IX, 23 y 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de sujetos Obligados.

En este sentido, con fundamento en los artículos 113 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita atentamente al H. Comité de Transparencia en este Servicio Nacional, se apruebe la versión pública del documento, en la que se protege información considerada como confidencial, conforme a las disposiciones legales aplicables.

[...]»

Al respecto, el pleno del Comité de Transparencia toma el acuerdo **CT-SPT-03-02-2023/01-**

3.- ANÁLISIS DE LOS OFICIOS B00.00.01.-004-2023, POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN RESPECTO DE LA SOLICITUD CON NÚMERO





DE FOLIO 330028323000024.-----

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, el Lic. Moisés León Dávalos Estrada, Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia, procedió a la presentación y lectura del oficio con número de folio **B00.00.01.-004-2023**, de fecha 31 de enero de 2023 por medio del cual la Dirección de Enlace Institucional Organización y Transparencia, manifiesta en términos generales lo siguiente:-----

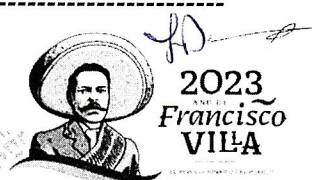
«[...]»-----

Al respecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 2, apartado B, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 3 de mayo de 2021, I, y 7 del Reglamento Interior del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, publicado en el DOF el 21 de julio de 2016, y los artículos 19, 20 y 21 "Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario para la Producción, Investigación y Uso Medicinal de la Cannabis y sus Derivados Farmacológicos" publicado en el DOF el 12 de enero de 2021, esta Dirección informa lo siguiente referente a la citada solicitud de información.-----

A fin de atender la solicitud de mérito, es menester observar que dentro de la misma no se precisó temporalidad de búsqueda, por lo cual, se debe considerar lo establecido en el criterio INAI S0/003/19, en esa tesitura la búsqueda de información se realizará por un periodo de un año inmediato anterior, es decir del 20 de enero del 2022 al 20 de enero del 2023, tal y como se establece en el referido criterio que a la letra indica:-----

Periodo de búsqueda de la información. *En el supuesto de que el particular no haya señalado el periodo respecto del cual requiere la información, o bien, de la solicitud presentada no se adviertan elementos que permitan identificarlo, deberá considerarse, poro efectos de la búsqueda de lo información, que el requerimiento se refiere al año inmediato anterior. contado a partir de la fecha en que se presentó la solicitud.*-----

En este sentido, me permito informarle que esta Dirección de Área adscrita a la Dirección en Jefe, realizó una búsqueda exhaustiva en los archivos que obran en sus expedientes, encontrando 3 (tres) escritos de solicitudes relacionadas con permisos para la siembra, cultivo y cosecha de cualquier tipo de cannabis o sus derivados requeridas por personas físicas o personas morales, mismos que se adjuntan en versión pública en razón de que contienen información confidencial de acuerdo a lo previsto por los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----





Lo anterior, con fundamento en el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita amablemente a ese H. Comité de Transparencia en este Órgano Administrativo Desconcentrado, se confirme la clasificación de la información que se adjunta, ya que contiene datos confidenciales relativo a nombre, Registro Federal de Contribuyentes, domicilio, correo electrónico y/o teléfono.-----

[...]» -----

Al respecto, el pleno del Comité de Transparencia toma el acuerdo **CT-SPT-03-02-2023/02-**

4.- ANÁLISIS DEL OFICIO B00.04.391-2023, POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA LA AMPLIACIÓN DE PLAZO RESPECTO DE LA SOLICITUD 330028323000017.-----

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día, el Lic. Moisés León Dávalos Estrada, Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia, procedió a la presentación y lectura del oficio con número de folio B00.04.391-2023, de fecha 20 de enero de 2023, por medio del cual la Directora General de Inocuidad Agroalimentaria Acuícola y Pesquera, manifestó con relación a la solicitud de acceso a la información con folio No. 330028323000017 lo siguiente en términos generales:-----

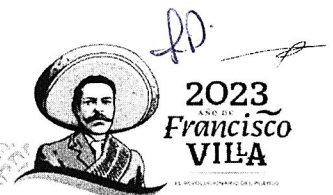
«[...]-----

Al respecto, y una vez analizado el contenido de la solicitud que nos ocupa con fundamento en lo previsto por el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que a la letra establece:-----

(...)-----

"Artículo 135. La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menos tiempo posible, que no podrá exceder de veinte días, contados a partir del siguiente día siguiente a la presentación de aquélla.-----

Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia en el SENASICA, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento."-----





(...)-

Se solicita amablemente a ese H. Comité de Transparencia en el SENASICA, una prórroga para dar cumplimiento al requerimiento de trato, ello con la finalidad de estar en posibilidad de continuar realizando la búsqueda exhaustiva de la citada información.

[...]»

Al respecto, el pleno del Comité de Transparencia toma el acuerdo **CT-SPT-03-02-2023/03**

5.- ANÁLISIS DEL PROGRAMA ANUAL DE DESARROLLO ARCHIVÍSTICO PARA EL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

En desahogo del quinto punto del Orden del Día y con fundamento en lo establecido por el artículo 6 fracción VIII inciso c) del Reglamento Interior del Comité de Transparencia se procede a la presentación y revisión del Programa Anual de Desarrollo Archivístico del Grupo Interdisciplinario de Valoración Documental. Aprobándose por unanimidad sin emitir comentarios adicionales al contenido del mismo.

Al respecto, el pleno del Comité de Transparencia toma el acuerdo **CT-SPT-03-02-2023/04.-**

Derivado del estudio y análisis de los oficios antes mencionados, proporcionados por las Unidades Administrativas Responsables, el Lic. Moisés León Dávalos Estrada, Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia, puso a consideración del Comité de Transparencia lo concluido.

ACUERDOS

CT-SPT-03-02-2023/01.- Este Comité de Transparencia, previo análisis del oficio B00.02.053-2023, así como de la información proporcionada en versión pública y original, relacionada con la solicitud de información número 330028323000021, estima procedente confirmar la Clasificación de la Información como Confidencial, planteada por la Unidad Administrativa y Responsable, Dirección General de Salud Animal, conforme a lo dispuesto por los artículos 44 fracción II, 116 primer párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como por los artículos 65 fracción II y 113 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Aunado a lo anterior este Comité de Transparencia instruye a la Unidad de Transparencia para que de contestación al solicitante





en los términos antes mencionados.-----

CT-SPT-03-02-2023/02.- Este Comité de Transparencia, previo análisis del oficio B00.00.01.-004-2023, así como de la información proporcionada en versión pública y original, relacionada con la solicitud de información número 330028323000024, estima procedente confirmar la Clasificación de la Información como Confidencial, planteada por la Unidad Administrativa y Responsable, Dirección General de Sanidad Vegetal, conforme a lo dispuesto por los artículos 44 fracción II, 116 primer párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como por los artículos 65 fracción II y 113 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Aunado a lo anterior este Comité de Transparencia instruye a la Unidad de Transparencia para que de contestación al solicitante en los términos antes mencionados-----

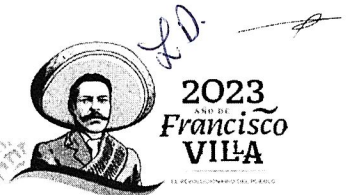
CT-SPT-03-02-2023/03.- Este Comité de Transparencia, previo análisis del requerimiento de ampliación de plazo planteado por la Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, relativo a la solicitud de información con número de folio 330028323000017 confirma la ampliación de plazo solicitada por dicha unidad administrativa, toda vez que se justifica el requerimiento de mayor tiempo al establecido para continuar realizando la búsqueda exhaustiva de la información para dar respuesta a los requerimientos de trato de manera adecuada, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 fracción II y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 65 fracción II y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

CT-SPT-03-02-2023/04.- Este Comité de Transparencia previo análisis del Programa Anual de Desarrollo Archivístico, acuerda de forma unánime, aprobar el instrumento en cuestión, con la finalidad de su posterior publicación y difusión. Lo anterior de acuerdo al artículo 6 fracción VIII inciso c) del Reglamento Interior del Comité de Transparencia del Servicio Nacional de Sanidad Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.-----

6.- ASUNTOS GENERALES-----

Los miembros del H. Comité de Transparencia, manifiestan de forma negativa la discusión y en su caso resolución de tema diverso.-----

7.- CIERRE E INSTRUMENTACION DEL ACTA CORRESPONDIENTE PARA SU FIRMA -----





-----**CLAUSURA**-----

Sin más asuntos a tratar, siendo las doce horas del día en que se actúa, se procede a determinar la clausura de la Sesión Permanente de Trabajo del Comité de Transparencia del SENASICA, firmando al margen y al calce los miembros que integran éste Órgano Colegiado.

MTRO. OMAR A. DEL REAL RENTERIA
SUPLENTE DE LA COORDINADORA DE
ARCHIVOS EN EL SENASICA

MTRO. MARCO ANTONIO FLORES CAMACHO
TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES Y SUPLENTE DEL
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SADER

LIC. MOISÉS LEÓN DÁVALOS ESTRADA
SUPLENTE DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

